



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

REGLAMENTO PROGRAMA DE MAGÍSTER EN DISEÑO Y ANÁLISIS DE ENCUESTAS SOCIALES

TITULO I

De las Normas Generales

Artículo 1º El presente Reglamento establece las disposiciones generales y normas para la administración académica del Programa de Magíster en Diseño y Análisis de Encuestas Sociales impartido por el Instituto de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica de Chile (ISUC), sin perjuicio de las normas generales vigentes en la Universidad.

TITULO II

De la Definición del Programa de Magíster en Diseño y Análisis de Encuestas Sociales

Artículo 2º El Magíster en Diseño y Análisis de Encuestas Sociales, impartido por el Instituto de Sociología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, es un programa presencial de formación de postgrado orientado a la especialización profesional en el área de las ciencias sociales. Específicamente está dirigido a licenciados de diversas disciplinas y a profesionales que se involucren o estén interesados en involucrarse en investigación social aplicada de tipo cuantitativo.

TITULO III

De la Administración del Programa

Artículo 3º La Administración del Programa de Magíster en Diseño y Análisis de Encuestas Sociales estará a cargo del Jefe del Programa, asesorado por el Comité de Postgrado del Instituto de Sociología.

Artículo 4º El Jefe del Programa será designado por el Director del ISUC entre los académicos del Programa. Permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza del Director y su designación se formalizará mediante Resolución del Rector. Para



proceder a la referida designación, el Director debe asesorarse y contar con el acuerdo previo del Consejo Académico del Instituto de Sociología.

Artículo 5º Corresponderá al Jefe de Programa:

- a) Dirigir la ejecución y desarrollo del programa y velar por el cumplimiento del plan de estudios vigente;
- b) Elaborar la programación académica y presupuestaria anual del Programa y proponerla a la Dirección del ISUC;
- c) Velar por el cabal cumplimiento de la política académica y normas vigentes en materia de Magíster;
- d) Autorizar a los alumnos del Programa a realizar cursos optativos en otros Programas de Postgrado;
- e) Autorizar a los alumnos de otros Programas a realizar cursos en el Programa que él dirige;
- f) Asignar las funciones de docencia, tutorías y otras de cada académico del Programa, en acuerdo con el Director del ISUC.

Artículo 6º El Comité de Postgrado está integrado por:

- a) El Director del Instituto de Sociología;
- b) El Subdirector de Postgrado e Investigación, quien lo presidirá;
- c) Los Jefes de Programa de Magíster, si los hubiera;
- d) Dos profesores del ISUC propuestos por el Director del Instituto, y aprobados por el Consejo Académico del ISUC;
- e) Un representante elegido por los estudiantes de Doctorado del ISUC, quien tendrá derecho a voz en las sesiones ordinarias del Comité;
- f) Un representante elegido por los estudiantes de Magíster del ISUC, quien tendrá derecho a voz en las sesiones ordinarias del Comité.

En relación a este Programa de Magíster, corresponde al Comité de Postgrado:

- a) Proponer al Consejo Académico del ISUC las modificaciones curriculares y normativas del Programa de Magíster, sin perjuicio de las instancias posteriores correspondientes;



- b) Proponer al Consejo Académico del ISUC los requisitos que deberán cumplir los académicos para participar en el Programa, de acuerdo con las políticas y normas vigentes en esta materia de la Universidad;
- c) Proponer al Consejo Académico del ISUC los académicos que participarán en el Programa de Magíster, en conformidad con las normas generales vigentes en la Universidad;
- d) Establecer los mecanismos de selección de los postulantes y el sistema de evaluación de los antecedentes de admisión al Programa;
- e) Evaluar los antecedentes académicos de los postulantes al Magíster y seleccionar a los postulantes admitidos al Programa de cada periodo académico;
- f) Determinar para cada alumno los cursos de nivelación, cuando corresponda;
- g) Aprobar, cuando corresponda, el reconocimiento de estudios realizados en otras universidades;
- h) Evaluar y resolver las solicitudes de reintegro al Programa;
- i) Evaluar a continuidad de alumnos que han caído en causal de eliminación;
- j) Realizar todas las funciones que dicen relación al control y seguimiento de los alumnos pertenecientes al Programa, en consideración de los plazos de permanencia establecidos en los reglamentos pertinentes de la Universidad;
- k) Supervisar los procesos de acreditación del Programa;
- l) Velar por el adecuado nivel académico del Programa;
- m) Asesorar al Decano, al Director del Instituto y al Consejo Académico, en todas aquellas materias de Magíster que le sean encomendadas por dichas autoridades.

TITULO IV

De los Académicos del Programa

Artículo 7º Los profesores del Programa tendrán al menos el grado académico de Magíster o competencias equivalentes acreditadas por su Facultad y registradas en la Vicerrectoría Académica.

La participación de académicos de otras Facultades de la Universidad o de otras universidades nacionales y extranjeras en calidad de invitados, deberá considerar el cumplimiento del requisito de grado antes mencionado.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Artículo 8º La selección de los académicos al Programa será responsabilidad del Comité de Postgrado.

Artículo 9º Los profesores-guía de la Actividad Final de Grado serán seleccionados entre los académicos del Programa que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor de planta del Instituto de Sociología (ISUC).
- b) Poseer, al menos, el grado de Magíster.

TITULO V

De la Admisión al Programa

Artículo 10º El proceso de admisión al Programa cumple con las disposiciones del Reglamento de Magíster de la Universidad y está a cargo del Comité de Postgrado del Instituto de Sociología, el que podrá delegar a una Comisión de Admisión las tareas que exija este procedimiento.

Artículo 11º La admisión al Programa de Magíster en Magíster en Diseño y Análisis de Encuestas Sociales requiere:

- a) Estar en posesión del Grado de Licenciado o poseer un título profesional universitario equivalente a una Licenciatura de la Pontificia Universidad Católica de Chile, obtenido en una universidad reconocida por el Estado de Chile, o en el caso de instituciones extranjeras, por el Estado del país correspondiente, en áreas como la Sociología, Psicología, Ciencia Política, Economía y Administración, Matemáticas, Ingeniería o Comunicaciones entre otros.
- b) Poseer un nivel intermedio en idioma inglés que permita la lectura de textos especializados en los temas del Programa.
- c) Aprobar el proceso de selección al Programa.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Artículo 12º Los documentos y antecedentes necesarios para la postulación al Programa son:

- a) Certificado de Licenciatura o Certificado de Título (copia validada ante Notario o en el Ministerio de RR.EE. de Chile en caso de documentación emitida en el extranjero, legalizado en el consulado correspondiente para estudios fuera de Chile, si fuese necesario).
- b) Currículum Vitae.
- c) Certificado de concentración de notas y ranking de estudios universitarios, títulos o grados previos.
- d) Formulario completo de solicitud de admisión.
- e) Acreditación de nivel intermedio en idioma inglés mediante certificados, estudios previos y/o entrevista con la Comisión de Admisión.
- f) Dos referencias, a quienes la Dirección del Magíster podría consultar eventualmente.
- g) Carta de motivación para ingresar al Programa, que incluya una descripción de la trayectoria profesional y/o académica del candidato y áreas de interés.
- h) Asistir a una entrevista convocada por el Comité de Postgrado o la Comisión delegada para este fin.

Para ser admitido, el postulante deberá aprobar el proceso de selección establecido, el que busca comprobar su potencial y competencias.

El Comité de Magíster podrá condicionar la aceptación de los postulantes a la realización de curso(s) de nivelación los cuales tendrán carácter de obligatorio y no aportarán créditos a su plan de estudios.

Artículo 13º El proceso de selección será realizado por los integrantes del Comité de Postgrado o la Comisión de Admisión se ese fuera el caso, quienes analizarán los antecedentes recibidos.

Los periodos de postulación, la entrega de documentos, la inscripción y las exigencias administrativas para cada uno de estos actos, se regirán por las normas aprobadas por el Comité de Postgrado para cada temporada inicial del Programa.



TITULO VI

Del Plan de Estudios

Artículo 14º El Plan de Estudios del Programa de Magíster en Diseño y Análisis de Encuestas Sociales contempla 130 créditos UC, los que se distribuyen como se indica a continuación:

- 60 créditos conformados por Cursos Mínimos
- 30 créditos optativos, que resulten de la combinación de cursos optativos ofrecidos por el Programa o de otros programas de nivel postgrado en la Universidad.
- 40 créditos correspondientes a la Actividad Final de Grado.

Artículo 15º Los créditos optativos podrán cumplirse con los cursos propios del Magíster en Diseño y Análisis de Encuestas Sociales o con cursos de postgrado impartidos por otros programas de Magíster o Doctorado de la Universidad, previa autorización del Jefe de Programa.

Los créditos de optativos cursados en otros Programas de Postgrado de la Universidad no podrán exceder los 10 créditos. Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe de Programa podrá autorizar excepciones debidamente justificadas y respaldadas por el Comité de Magíster.

Artículo 16º El Programa tiene una duración teórica de cuatro semestres.

TÍTULO VII

De las Exigencias y Sanciones Académicas

Artículo 17º El alumno será reprobado en un curso o actividad del Programa cuando hubiere obtenido como nota final una calificación inferior a cuatro (4).

Artículo 18º El Promedio Ponderado Acumulado (PPA) semestral deberá ser igual o superior a 4,5. De no mantener dicho PPA, el alumno caerá en causal de eliminación.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Artículo 19º Los alumnos sólo podrán reprobado un curso o actividad en el transcurso del Programa. En ese caso, deberán inscribir el curso en el semestre siguiente que éste se dicte.

Artículo 20º La reprobación por segunda vez del mismo curso, o la reprobación de dos cursos, implicará caer en causal de eliminación.

Artículo 21º Los alumnos deberán tener especial respeto por las normas relativas a la honestidad académica vigentes al interior de la Universidad. El incumplimiento de dicha normativa será sancionado según lo señalado en el Reglamento del Alumno de Magíster UC.

Artículo 22º Los alumnos que hubieran incurrido en causal de eliminación de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento podrán apelar ante la Comisión de Causales de Eliminación de la Facultad de Ciencias Sociales, dentro de los plazos que establezca el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles.

El alumno podrá apelar la resolución de dicha Comisión ante la Comisión de Gracia de la Universidad, cuyos acuerdos sobre la apelación interpuesta no serán susceptibles de recurso alguno.

TITULO VIII

De las Características de la Actividad Final de Graduación

Artículo 23º La Actividad Final de Grado del Programa de Magíster en Diseño y Análisis de Encuestas Sociales consiste en un proyecto que el alumno podrá elegir entre dos variantes. En la primera, el estudiante deberá realizar un análisis social empírico con datos cuantitativos. Consiste en un análisis de datos cuantitativo de una encuesta, que responda a una pregunta de investigación social o académicamente relevante. En la segunda, el estudiante deberá realizar un proyecto o investigación sobre algún aspecto de la metodología cuantitativa, que implique, por ejemplo: construir y/o validar un instrumento cuantitativo (como una encuesta, inventario o test); realizar un estudio donde se pruebe el efecto de utilizar distintas metodologías de recogida de datos;



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

diseñar y seleccionar una muestra; evaluar la no respuesta; evaluar la atrición en un estudio panel; etc.

Artículo 24º La Actividad Final de Grado tendrá una extensión máxima de 8000 palabras y deberá ser escrita bajo formato de un artículo académico publicable.

Artículo 25º El logro de las competencias propias del grado de Magíster debe ser calificado individualmente, por lo que se exige la elaboración personal de la investigación o proyecto para optar a dicho grado.

Artículo 26º El profesor-guía será designado por el Jefe de Programa y deberá cumplir los requisitos que para tal efecto establece este Reglamento.

TITULO IX

Del Examen Final de Grado

Artículo 27º Una vez aprobadas todas las actividades curriculares del plan de estudios, incluida la aprobación de los Proyectos de Magíster I y II, el alumno deberá rendir su Examen Final de Grado.

Artículo 28º El Examen Final de Grado consistirá en la defensa oral de la investigación o del proyecto realizado durante el Proyecto de Magíster I y II.

Artículo 29º El examen de grado se llevará a cabo ante una Comisión Evaluadora conformada por los dos profesores de la Comisión, y un profesor evaluador adicional.

Artículo 30º Una vez aprobado el examen, la Comisión Evaluadora podrá exigir modificaciones adicionales las cuales deberán ser incorporadas en la versión final de la investigación que deberá quedar depositada en Biblioteca de la UC.

Artículo 31º En caso de no aprobar el examen de grado, el alumno podrá rendirlo nuevamente en un plazo máximo de seis meses.



TITULO X

Del Egreso y Graduación

Artículo 32º El egreso del Magíster en Diseño y Análisis de Encuestas Sociales tiene lugar cuando el alumno aprueba el plan de estudios del programa, incluyendo la Actividad Final de Grado, excluido el examen de grado.

Artículo 33º La obtención del Grado de Magíster en Diseño y Análisis de Encuestas Sociales requiere:

- a) Haber alcanzado la categoría de egresado.
- b) Aprobar el examen de grado.
- c) Tener una permanencia mínima de dos y máxima de 6 semestres académicos en el programa.
- d) No estar afecto a ningún tipo de deuda con la Universidad, incluyendo material bibliográfico del Sistema de Bibliotecas.
- e) Haber depositado la tesis en la Biblioteca de la Universidad y entregado la versión digital al ISUC.
- f) Cumplir con las demás exigencias administrativas que el Programa disponga.

Artículo 34º La calificación final del Grado de Magíster en Diseño y Análisis de Encuestas Sociales se obtendrá ponderando las notas parciales según se indica:

- Promedio Ponderado Acumulado Plan de Estudios: 80%
- Calificación del Examen de Grado: 20%

Artículo 35º Una vez inscrito el curso Proyecto de Magíster II, el alumno tendrá un plazo máximo de tres semestres para defender su Tesis de Grado.

Transcurrido este plazo, el alumno que no haya obtenido su Grado de Magíster y quiera hacerlo deberá elevar una solicitud de reintegro dirigida al Comité de Magíster. En caso de ser aprobada y que el alumno se reintegre, el alumno deberá cursar y aprobar nuevamente el curso Proyecto de Magíster II y pagar al Programa el costo correspondiente. Adicionalmente, el Comité de Postgrado podrá exigir la realización de cursos dependiendo de circunstancias particulares de cada caso.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Transcurridos cinco (5) años desde la fecha de egreso, caducará definitivamente el derecho a optar al Grado de Magíster en Diseño y Análisis de Encuestas Sociales.

TITULO XI

De las Convalidaciones de Estudios

Artículo 36º Las convalidaciones de estudio se registrarán por el Reglamento del Alumno de Magíster y por el Reglamento que Establece Normas de Procedimiento y Regula las Convalidaciones de Estudio de la Pontificia Universidad Católica de Chile, pudiendo optar a convalidación sólo aquellos cursos de postgrado realizados con un máximo de 5 años de antigüedad.

Artículo 37º Las equivalencias de los cursos serán establecidas por el Comité de Magíster. Para ello, el alumno deberá presentar el programa del curso que solicita convalidar y un documento que acredite la fecha de realización, institución en que lo realizó, calificación obtenida y escala de notas de la misma.

TITULO XII

Disposiciones Finales

Artículo 38º Cualquier duda o conflicto relacionado con temas contemplados en el presente Reglamento, así como la interpretación oficial de ellos, serán resueltos por el Jefe de Programa, mediante resoluciones internas previa consulta al Comité de Postgrado y en acuerdo con el Reglamento de Magíster y el Reglamento del Alumno de Magíster UC.

Artículo 39º Para los aspectos no considerados en este Reglamento, aplica el Reglamento de Magíster y el Reglamento del Alumno de Magíster UC de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Artículo 40º El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la admisión 2016.